

DECRETO MUNICIPAL N° 226

De 18 de febrero de 2022

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 106
"LEY MUNICIPAL DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID-19) EN EL
MUNICIPIO DE ORURO"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 8 párrafo II establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Que, el párrafo I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud", de la misma manera el artículo 37 del mismo cuerpo legal establece que: "El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades".

Que, la Ley N° 1293 en su artículo 1, declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19) y en su artículo 8 señala que: "Todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia tienen el deber y obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para evitar el contagio de la infección por el COVID-19 y su incumplimiento será sancionado de acuerdo a norma vigente".

Que, el Decreto Supremo N° 4640 de 22 de diciembre de 2021 tiene por objeto a fin de precautelar la Salud y la Vida de la población, fortaleciendo la cobertura de vacunación con esquema completo contra la Covid- 19, así mismo modifica el Decreto Supremo N° 4451, del 13 de enero de 2021, modificado por el Decreto Supremo N° 4466, de 24 de febrero de 2021, N° 4480, de 31 de marzo de 2021, N° 4497, de 28 de abril de 2021, N° 4527, de 23 de junio de 2021 y N° 4577, de 25 de agosto de 2021, con vigencia hasta el 30 de junio de 2022, conforme al comportamiento epidemiológico del COVID -19."

Que, el Decreto Supremo N° 4641 de 22 de diciembre de 2021, tiene por objeto: a) Implementar el Carnet de Vacunación contra el COVID- 19, en todo el territorio Nacional, como el documento Oficial certificado por el Ministerio de Salud y Deporte, que acredite que una persona fue vacunada en el estado plurinacional de Bolivia; b) Regular el registro, certificación y verificación de la autenticidad de los resultados de laboratorio para diagnósticos del COVID -19.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 26 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL) refiere que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) 3. Promulgar las Leyes municipales u observarlas cuando corresponda".

Que, la Ley Municipal N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", en su artículo 15°.- (Fuentes de Emisión) II.- El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: 1 Decreto Municipal, asimismo el artículo 38 (Definición) indica: "Es la norma jurídica municipal emanada del (a) Alcalde (sa) en ejercicio de la Facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas y administrativas".

Que, el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ley Municipal N° 106 "Ley Municipal de Presentación de Carnet de Vacunación (Covid-19) en el Municipio de Oruro", teniendo como objeto establecer el marco normativo para la presentación del Carnet de Vacunación contra el Coronavirus (Covid-19) y de esta manera proteger la salud de la población del municipio de Oruro.

Que, del Informe Técnico D.D.O. Y TIC's – G.A.M.O. N° 049/21 de la Dirección de Desarrollo Organizacional la cual refiere en Conclusiones Mediante Informe Técnico U. Salud Municipal CITE N° 336/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y el Jefe de Unidad de Salud recomiendan lo siguiente: "De acuerdo al trabajo Técnico Legal de análisis a cada artículo del Decreto Municipal Reglamentario a la LEY N° 106 "**LEY MUNICIPAL DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO**" y en el marco de las competencias técnico Administrativas legales del área, pro de la aprobación del proyecto de reglamento a la Ley Municipal N° 106 valida las modificaciones y recomendaciones su aprobación mediante la normativa municipal vigente"

Que, del Informe Técnico D.D.O. Y TIC's – G.A.M.O. N° 049/21 de la Dirección de Desarrollo Organizacional la cual refiere **INFORME TÉCNICO AL PROYECTO REGLAMENTO A LA LEY N° 106 "LEY MUNICIPAL DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**, la misma que refiere en **Recomendaciones** conforme las conclusiones señaladas precedentemente, en lo pertinente se recomienda que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro elabore el análisis normativo para establecer la procedencia y legalidad del Proyecto de Reglamento Ley a la "Ley Municipal N° 106, de Presentación de Carnet de Vacunación (Covid-19) en el Municipio de Oruro", con el propósito de cumplir con los requisitos previstos en el Decreto Edil 071 para la posterior elaboración del Decreto Municipal que apruebe el citado reglamento.

Que, del Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./E.P.A.M. N° 1933/21 el cual refiere "REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL 106", la que indica en la parte pertinente: Que, de la revisión y análisis del reglamento a la ley Municipal N° 106 "Ley Municipal de presentación de Carnet de Vacunación (Covid-19) en el Municipio de Oruro, se establece que se enmarca en las disposiciones de la normativa descrita con anterioridad en ese entendido, dentro de la competencia y atribuciones que establece los art. 15 párrafo II y 38 de la Ley Municipal 001, corresponde al ejecutivo del GAMO aprobar el Referido Reglamento mediante normativa Interna Administrativa del GAMO".

(...)

Por lo expuesto en merito a que no transgrede ninguna normativa legal, se sugiere la aprobación del **REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 106 "LEY MUNICIPAL DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**, debiendo proceder con su aprobación mediante normativa Municipal en Vigencia.

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE

DECRETA:

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el **REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 106 "LEY DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID 19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO"** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Artículo Segundo.- La aplicación e Implementación del **REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 106 "LEY MUNICIPAL DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO"** del Ejecutivo Municipal, entrará en vigencia desde su promulgación.

Artículo Tercero.- Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento: la Secretaría Municipal de Cultura, Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Secretaría Municipal de Salud integral y Deportes, Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, además de las Direcciones y Unidades involucradas con la presente disposición, así como todas las personas Naturales e instituciones Publicas y/o Privadas, involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto, la promulgo y publico para que se fenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.


Ing. Almagro Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Ing. Ronald C. Vilca Juarachi
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Luis Alfredo Layme Guzmán
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



DECRETO MUNICIPAL N° 226

De 18 de febrero de 2022


Dr. Raúl Díaz Morales
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Juan Boris Villanueva Huanca
SECRETARIO
MUNICIPAL DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Edwin Lazarte Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. María Isabel Bueno Juarez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. María Victoria Jofre
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTION TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Juan Carlos Camacho Alcina
DIRECTOR DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Juan Carlos Camacho Alcina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Juan Carlos Camacho Alcina
DIRECTOR DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


J. Alfredo Méndez Orellana
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TECNICO
MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Paola Elena Condori Llanos
DIRECTORA DE PLANIFICACION INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETO MUNICIPAL N° 226

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 106

“LEY MUNICIPAL DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE OROURO”

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (Objeto)

El presente Reglamento tiene por objeto establecer medidas y acciones orientadas a reducir el riesgo de propagación del SARS-Cov-2, que produce la enfermedad por coronavirus (Covid-19), priorizando la protección de la salud y la vida, de la población del municipio de Oruro, por medio de la vacunación contra el COVID-19 según la disponibilidad gradual y progresiva con el fin de mejorar el bienestar, bioseguridad y resguardo a la salud pública mitigando el impacto del contagio y propagación del Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2.- (Ámbito de Aplicación y alcance)

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, tiene su ámbito de aplicación en la jurisdicción territorial del municipio de Oruro, siendo de cumplimiento obligatorio en todas las instalaciones y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro e instalaciones de toda actividad económica, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria, con la presentación obligatoria del carnet de Vacunación (Covid-19) en el Municipio de Oruro.

ARTICULO 3.- (Marco Legal)

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales
- Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”
- Ley N° 1293 para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el coronavirus COVID-19
- Ley Municipal N° 106 “Ley Municipal de Presentación de Carnet de Vacunación (COVID – 19) en el Municipio de Oruro”
- Ley N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- Decreto Supremo N° 4404 de 29 de noviembre de 2020
- Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021.
- Decreto Municipal N° 169 de 05 diciembre de 2020, Reglamento para establecer protocolos y Medidas de Bioseguridad en el Municipio de Oruro (D.S.4404).
- Demás normativa conexas vigente.

ARTICULO 4.- (Responsables)

1. **Secretaría Municipal de Economía y Hacienda.-** A través de sus Unidades Organizacionales, es responsable de:
 - a) Coordinar acciones con la Unidad de Defensa al Consumidor y Control Integral, Guardia Municipal y Unidades involucradas, para el control de portar el carnet de vacunación.

2.- **Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.-** A través de sus Direcciones correspondientes, es responsable de:

- a) Coordinar acciones con el Ministerio de Salud, SEDES Oruro, Gerencia de Red Urbana, Seguridad Social a Corto Plazo, Caja Nacional de Salud, Caja Petrolera de Salud, Caja de Salud de Caminos, Caja de Salud de Banca Privada y Estatal, Seguro Social Universitario, ONGs, Policía Departamental y la Segunda División del Ejército.
- b) Coordinar acciones con la Unidad de Salud del GAMO, 2 Hospitales de Segundo Nivel, 20 Centros de Salud, Centro de Aislamiento Municipal, CIESO.
- c) Coordinar acciones con la Dirección de Comunicación.
- b) Coordinar acciones con la Unidad de Seguridad Ciudadana para el control de todas las personas que porten y **PRESENTEN EL CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL (COVID-19).**

3.- **Dirección de Tráfico y Vialidad.** - Coordinar acciones con la Unidad de Defensa al Consumidor y Control Integral, Guardia Municipal y Unidades involucradas, para el control de la **PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID-19)** de todos los pasajeros en el Transporte de Servicio Público Urbano sindicalizado y libre.

4.- **Dirección de Comunicación.** - Es responsable de la difusión y socialización de la Ley Municipal N° 106 y la presente disposición reglamentaria en coordinación con la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes.

ARTÍCULO 5.- (Definiciones)

- 1. **Vacuna:** La vacuna es un preparado que se basa en microorganismos (muertos, debilitados o vivos) como bacterias, hongos, parásitos y, en forma más limitada virus; que se administra a una persona para prevenir, contener, atenuar y tratar las enfermedades infecto contagiosas.
- 2. **Virus:** Microorganismo pedazos de ARN (ácido ribonucleico) o ADN (ácido desoxirribonucleico) muy simples que infectan células y puede causar enfermedades mortales y letales.
- 3. **Coronavirus:** Conocido como SARS-CoV-2, virus que causa una enfermedad respiratoria llamada enfermedad COVID-19. es un virus de la gran familia de los coronavirus, que infecta a seres humanos y algunos animales.
- 4. **Carnet de Vacunación:** Documento oficial otorgado por el Ministerio de Salud y su brazo operativo el SEDES Oruro (PAI) para la población que se entrega de forma gratuita al recibir la vacuna contra el COVID-19, documento idóneo que demuestra haber sido inmunizado contra este virus.
- 5. **Prueba de PCR:** También conocida como la prueba molecular que detecta el material genético del virus que causa el coronavirus (COVID-19), usando una técnica de laboratorio llamada reacción en cadena de la polimerasa por retro transcripción RT-PCR. El resultado negativo de esta prueba es un documento alternativo que acredita que una persona no este infectada con coronavirus (COVID-19).
- 6. **Prueba Antígeno Nasal:** La prueba de hisopado lee el resultado de manera pronta, en un tiempo de 15 minutos, esta tecnología nos permite poder hacer un tamizaje de manera eficaz e identificar casos, positivos en un porcentaje de efectividad del 94%.

7. **Código QR:** Código de barras bidimensional cuadrada que consta de una combinación de módulos en negro y blanco, patrones de detección de posición, patrones de tiempo. Este código QR es incluido en documentos con la finalidad de facilitar su autenticidad.

CAPITULO II

OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DEL CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS

ARTÍCULO 6.- (Presentación de carnet de vacuna contra el COVID-19)

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, hará el control de la presentación del carnet de vacunación (COVID-19), a través de sus Unidades Organizacionales en las siguientes instancias.

- I. Presentación de carnet de vacuna contra el **COVID-19**, para todas las personas que ingresen a actividades económicas y comerciales, centros de abastecimiento, campos deportivos, actividades culturales, consultorios, oficinas públicas y privadas.
- II. Toda persona al ingreso a las instalaciones, oficinas y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para su atención en ventanillas, realizar trámites, efectuar pagos o desee solicitar algún servicio en cualquiera de las dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Deberá presentar su **CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19**.
- III. Toda persona que pretenda ingresar a discotecas, bares, cantinas, chicherías, centros nocturnos, lenocinios, así mismo personas que participen en actos y/o eventos que se realicen actividades Culturales en espacios abiertos o cerrados, público o privado, deberá presentar su Carnet de vacunación COVID-19.
- IV. Todas las personas que ejerzan el expendio de alimentos, abarrotes, y otros, están obligados a portar con el carnet de vacunación contra el coronavirus (COVID-19) y otros elementos de bioseguridad, de acuerdo al desempeño laboral o actividad que realice.
- V. Toda persona que tome el servicio de transporte publico y privado estará en la responsabilidad de portar el carnet de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), y el conductor del transporte público portará obligatoriamente el carnet de vacunación contra el COVID-19, además de exhibir letreros de **"PORTAR OBLIGATORIAMENTE EL CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19"**.

ARTÍCULO 7.- (De la responsabilidad de control)

- I. El Control del CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19 será el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las **Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales, SEDES Oruro, Gerencia de Red Urbana**, evitando la duplicidad de controles y la consiguiente demora en la atención a la ciudadanía.
- II. El Control del **CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19** en discotecas, bares, cantinas, chicherías, centros nocturnos, lenocinios, en actos y/o eventos Culturales, Religiosos que se realicen en espacios abiertos o cerrados de carácter Público y Privado autorizados por el municipio, será realizado por la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda a través de la Unidad de Defensa al Consumidor y Control Integral y su Unidad Organizacional Guardia Municipal; siendo los propietarios de

estas actividades económicas responsables y pasibles a sanciones en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 8.- (Excepcionalidad)

- I. De forma excepcional, a todas aquellas personas que no porten o no cuenten con el CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19, podrán ingresar a los centros recreativos actividades y dependencias acreditando antígeno nasal o P.C.R. actualizado de 7 a 14 días de su emisión de no ser portadores del virus.
- III. Quedan exentos de la presentación del CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19, todas aquellas personas que no se encuentren en el rango de edad para recibir la vacuna contra el coronavirus (COVID-19), de conformidad a los parámetros establecidos por las autoridades sanitarias.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19)

ARTÍCULO 9.- (De la Socialización)

- I. Todas las instituciones públicas, privadas y otras, están obligadas a socializar y hacer cumplir el presente reglamento, a objeto de cumplir con todas las medidas de prevención, en función a disminuir el riesgo de contagio, socializando la presentación de carnet de vacunación contra el COVID-19.
- II. La Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes en coordinación con la Dirección de Comunicación son responsables de realizar la socialización del presente reglamento a partir de su publicación.

Se establecen las siguientes acciones:

- a) Socializar en el Municipio de Oruro, la obligatoriedad y la importancia de presentación de carnet de vacunación contra el coronavirus (COVID-19).
- b) Crear conciencia en la población, de asistir a los centros de salud para aplicarse la vacuna contra el coronavirus (COVID-19), estableciendo políticas de control y prevención.
- c) Coordinar acciones con el Ministerio de Salud, SEDES Oruro, Gerencia de red Urbana, Seguridad Social a Corto Plazo, Caja Nacional de Salud, Caja Petrolera de Salud, Caja de Salud de Caminos, Caja de Salud de Banca Privada y Estatal, Seguro Social Universitario, ONG's, Policía Departamental y la Segunda División del Ejército e instituciones que considere necesario, los contenidos de la Ley Municipal N° 106 y su reglamento; estableciendo acciones vinculadas para el cumplimiento de las disposiciones legales.
- d) La Dirección de Comunicación en coordinación con la Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes, establecerá la temporalidad de las estrategias comunicacionales establecidas sobre el presente reglamento tomando en cuenta la información del rebrote del COVID -19 inicio pico y descenso.

ARTICULO 10.- (Campañas de vacunación contra el corona virus (COVID-19)

- I. Con el objeto de que la población Orureña cuente con el carnet de vacunación se realizará las campañas masivas de vacunación permanente contra el coronavirus (COVID-19), la Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes, emprenderá diferentes estrategias y actividades en coordinación con el SEDES Oruro, PAI Departamental, Gerencia de Red Urbana, 2 Hospitales de Segundo Nivel y 20 Centros de Salud dependientes del GAMO.

CAPÍTULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 11.- (Infracciones)

I. Personas Naturales

- a) No portar el carnet de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), espacios públicos o cerrados.
- b) No cumplir con el distanciamiento físico establecido, sean en espacios públicos, cerrados, mercados instituciones privadas o públicas, centros educativos y otros.
- c) No cumplir con los protocolos de bioseguridad.

II. Transporte público (conductores)

- a) No contar con dispensadores de alcohol.
- b) No contar con los protocolos de bioseguridad de higiene.

ARTICULO 12.- (Obligatoriedad)

Conforme el Artículo 55 de la **Ley N° 2341**, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, el presente acto administrativo de alcance general, es de Cumplimiento obligatorio y ejecución forzosa, pudiendo invocar su cumplimiento incluso con ayuda de la fuerza pública.